

PARRO
CARRILES

De Labor a Manacor.
3 15 (mixto) 8:10 m. y 2:45 t.
De Manacor a Palma y La Puebla.
3:15 (mixto) 8:10 m. 2:45 y 4:15 (mixto), t.
De Manacor a Palma y La Puebla.
3:15 (mixto), 8 m. y 3:55 t.
De La Puebla a Palma.
4 (mixto), 8:10 m. y 3:30 t.
De La Puebla a Manacor a las 4 mixto
8:30 m. y 3:15 t.

VAPORES
CORREOS

Andaluz.—Dom. 8 m. Daza y Alcaud. —Lunes 4 t. Mahon.—Martes 5 t. Barcelona.—Mier. 2:25 t. Mahon por Alcudia.—Juev. 5 t. Valencia.—Sáb. 2:25 t. Barcelona por Alcudia.

Islas.—Lunes 7 m. Valencia.—9 m. Mahon por Alcudia.—Mier. 3 t. Ibiza y Alicante.—Jueves 9 m. Mahon.—10 m. Barcelona por Alcudia.—Sábado 6 m. Barcelona.

LA OPINION.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administracion,
Y EN LA LIBRERIA DE B. ROTGER,
Principio, 4.

Redaccion y Administracion: San Pedro Nolasco, 7 principal.

Despacho de S. M. de la Mañana.

PRECIO DE SUSCRICION.

1 25 PESETA AL MES.

DISCURSO DEL SR. MAURA.

El Sr. Maura: Mi posicion es singular en este momento, porque aunque voy a defender el dictamen no puedo ocultar que el dictamen no responde exactamente a mi opinion particular, como no responde exactamente a ninguna de las opiniones particulares de cada uno de los individuos de la comision. (Rumores.) Siempre lo hemos declarado así paladinamente y no me explico como se pretende sacar tanto partido de este fenómeno. Yo tengo en este punto opiniones, quizá extrañas, que voy a exponer con sinceridad.

Opino que en el seno de todo partido político (y luego diré que esta no es una cuestion de partido) pueden existir sobre una cuestion concreta opiniones diferentes, sin que esto afecte a la unidad del partido; entiendo mas; entiendo que los partidos conservadores han menester de una extraordinaria cohesion, y sin embargo ya veis lo que acontece en el seno de esa minoria conservadora, monolitica, que todos los dias hace alarde de no tener siquiera coyunturas. Los partidos conservadores son agrupaciones de fuerzas e inteligencias puestas al servicio de todos los instintos seniles de la sociedad, de todas las posesiones tranquilas y satisfechas, de todos los encogimientos tímidos, para los cuales no hay novedad sin peligro; son agrupaciones, en una palabra, destinadas a resistir, y por eso en ellas las fuerzas activas son la cohesion y la inercia. Los partidos liberales, por el contrario, están constituidos para vivir, que es transformarse, son organismos vivos, son el reino orgánico de la politica; y en tal concepto yo sostengo que la vida en ellos, como en todo organismo, consiste precisamente en que cada órgano realice su funcion peculiar y diversa de las otras.

Por eso entiendo que cuando las oposiciones creen ver en nuestro partido divisiones que nos enervan porque respecto a una cuestion determinada se manifiestan en el seno de la mayoría tendencias no enteramente idénticas, se equivocan profundamente; toman como explosion demolidora los latidos de las arterias, que son precisamente el indicio de la vida. ¿Cómo, pues, nos hemos nosotros de recatar, por qué ocultar que hay diferencias en el seno de la comision en esta cuestion determinada, cuando los campeones del partido conservador han reunido entre sí grandes batallas al tratarla en el Senado? Empiezo, pues, negando la primera parte del discurso del Sr. Garcia San Miguel tenga fundamento y trascendencia.

Pero lo que rechazo mas aun es el concepto injusto de que la transaccion que ha presidido a este dictamen sea una gran immoralidad política. Aunque la cuestion no fuera tan compleja como es, aunque se pudiese resolver con el criterio de un solo partido, lo cual desde luego niego, la afirmacion del señor Garcia San Miguel es insostenible; es mas: el Sr. Garcia San Miguel no tiene autoridad para hacerla; luego diré por qué. Todas las cuestiones políticas en el seno de todos los partidos se resuelven, no en el sentido de una sola fuerza, de un solo estímulo, sino en la direccion de lo que en las ciencias exactas se llama la *resultante*.

Pues bien: este dictamen es la resultante de las diversas fuerzas que pesaban sobre el ánimo de la comision. Mas he dicho que el Sr. San Miguel no tiene autoridad para hacer esta afirmacion y voy a demostrarlo. ¿No se basa en una transaccion colosal toda esa colectividad política que elocuentemente hablaba por boca de S. S. P. Y lo mismo digo de la minoria conservadora: no están juntos en esos bancos los que dilataron sus pulmones respirando el aire oxigenado de la revo-

lucion de Setiembre, los que por cuenta del Sr. Cánovas trataron de ver si era respirable la atmósfera del palacio de don Amadeo de Saboya, las reliquias del partido moderado histórico aun; y los que respiraban con cierta delicia las auras de Vizcaya y Navarra, aunque trajeran vahos de sangre de nuestros hermanos? Las transacciones podrán deshonorar cuando los móviles que han obligado a transigir son deshonorosos. Y los nuestros ¿cuáles han sido? ¿Descabais ó no, señores de la izquierda, sinceramente que se reformase el artículo del reglamento que al juramento atañe? Yo no debo dudarle a pesar de que alguien podría sospechar de que no todos los Diputados de esa fraccion estaban contentos de que pudiera salvar esos umbrales un Diputado que no los ha salvado aun en condiciones más ventajosas que sus compañeros; pero yo no lo creo.

Lo que os digo es que si no hubiese sido por esta gran inmoralidad, como la llamais, ni habria habido dictamen en la legislatura anterior ni le habria ahora, como lo demuestra el hecho de que aun haciendo yo el sacrificio de mi opinion personal, solo se pudieron reunir en la legislatura anterior cuatro firmas al pie de aquel dictamen que concluía con una proposicion, de la cual no he sido nunca partidario.

El Sr. Garcia San Miguel atribuye al juramento un carácter que para mí no tiene, y quizás de ahí nazca nuestro dissentimiento. El Sr. Garcia San Miguel ve en el juramento algo como una humillacion, como la consagracion de una inferioridad jerárquica; y para mí el juramento es una sancion adjetiva, que se ha aplicado a tales ó cuales vínculos, siendo siempre en su esencia la invocacion de la divinidad para afianzar el cumplimiento de una promesa ó la verdad de un aserto. Es verdad que el juramento ha sido empleado para sancionar los vínculos feudales y los vínculos de Rey á súbdito en las monarquias absolutas; pero de aquí no se deduce que donde haya juramento existan esos vínculos, porque también ha servido y sirve para fortalecer otros muy diversos.

¿No está el Rey cuando sube al Trono, no está obligado él ó el Regente, inmediato sucesor por el art. 45 de la Constitucion, a prestar juramento ante las Cortes? ¿Significa esto que el Rey venga aquí a hacer un acto de humillacion, ó que por este solo hecho se consagra un escalón y se demarca una jerarquia entre el Rey y las Cámaras? Precisamente en España es donde el juramento conserva menos ese carácter, porque en otras naciones prestan los Diputados el juramento en manos del Gobierno, ó bien los Presidentes de las Cámaras van a prestarle al Alcazar del Rey, mientras aquí prestamos nuestro juramento delante de nuestro Presidente, por nosotros elegido de entre nosotros mismos, que es nuestra representacion. Esto quiere decir que al prestar el juramento nosotros, no nos dirigimos a la Corona ni al Poder ejecutivo: ante Dios ahora; y cuando exista la promesa, siempre ante principios altos y trascendentales juramos, no para consagrar ninguna inferioridad; sino para dar a nuestros deberes morales la sancion que proviene del juramento ó de la promesa.

Se me licito ahora regocijarme de la coincidencia de opiniones en que me encuentro con el Sr. Garcia San Miguel respecto a que el Rey no necesita para nada del juramento de los Diputados. Yo entiendo que el juramento de los Diputados no se presta para dar al Rey más autoridad y más prestigio, los derechos del Rey están escritos en la Constitucion; el Rey tiene mucho más que eso, porque tiene el evidente y progresivo amor de los pueblos, y que un Diputado niegue su juramento no puede quitar al Rey un átomo de autoridad ni de prestigio; de

lo que se trata en el juramento es de las relaciones del Diputado con la ley moral que ha de dirigir sus actos en las Cortes.

Ha dicho el Sr. Garcia San Miguel, y le he oido con verdadero asombro, que el dictamen de la comision no resuelve nada y deja las cosas como estaban antes. Yo entiendo que el dictamen ha resuelto completa y satisfactoriamente el problema religioso desde el punto y hora en que está en la libre eleccion del Diputado prestar juramento hincando la rodilla ante los emblemas de la religion, ó manteniéndose en pie y con la mano sobre el pecho prometer por su honor el contenido de la pregunta.

La cuestion religiosa ha quedado absolutamente resuelta, y yo no esperaba de la discrecion de S. S. que empleara para combatir la fórmula el argumento de que siempre habrá una especie de coaccion moral: porque no se atreverán los que no tengan fe y creencias conformes con el Evangelio a rehusar el juramento para ocultar dentro de sus hogares el estado de sus conciencias. ¡Triste estado el de esas conciencias y esas familias en que haya de ocultarse el fondo del alma! Pues que, ¿habiamos de hacer de la pusilanimidad cobarde de algunos un cargo para el reglamento? ¿No comprendia S. S. que están ahí las minorias conservadoras, que podrian decirle que las leyes han precedido a nuestras costumbres?

En cuanto al problema político, no estoy enteramente satisfecho de la reforma que se propone, pero extremo mi oposicion hasta amenazar lo que la reforma contiene de provechoso.

Y llamo la atencion de la Cámara sobre este punto, en el que creo que el Sr. Garcia San Miguel no se ha mantenido en los límites del justo ataque. Seria nuestro dictamen una herejia política si consagrara la distincion de partidos legales ó ilegales. No, no la consagra; y si yo pudiese creer tal cosa, maldeciria la obra en que le habia firmado.

Las mayorías tienen el derecho indisputable de que las minorias respeten la legitimidad y la estabilidad de la obra política construida por los poderes que ejercen la Soberanía nacional, y las minorías tienen el deber de someterse a la obra de la Soberanía nacional. Tienen las minorías el derecho de que no se rebaje su dignidad, de que no se las pida una profesion de fe contraria a su conciencia; pero se las puede pedir que se rindan a la voluntad nacional.

Está constituido el Reino según el Código fundamental; este Código dice que el Rey legítimo de España es D. Alfonso XII de Borbón. ¿Hay alguien que tenga derecho para negar su acatamiento al Rey y a la Constitucion entera? ¿Pues que humillacion puede haber para quien tenga ideas republicanas ó sea partidario de la causa del pretendiente en respetar aquello contra lo cual no se puede atentar sin cometer un delito? Yo creo que el juramento no es asertorio, sino solamente promisorio: liga la voluntad; no el entendimiento: encierra un compromiso, no una abjuracion.

Pero preguntarán los Sres. Diputados en que desentia yo del dictamen; y aun cuando importa por mi opinion, la diré en breves palabras para que no se entienda que al defenderle, como le defiendo hoy, he abandonado mis convicciones propias para tomar las de la comision.

Estoy tan íntimamente convencido de la necesidad de que se acabe para siempre la fabricacion de leyes de guerra, que yo queria que la fórmula del juramento dejase de contener toda apariencia de asercion, siquiera provenga de un equívoco; de manera que no ya los que tienen opiniones republicanas, sino los que han servido otras causas y otras dinastías ¿qué más? hasta los que ayer ensangren-

taban el suelo de la patria, no tuvieran escozor ni molestia para prestar juramento; y para quitar pretexto a esas susceptibilidades y llevar a este extremo la decidez en el respeto queria yo la reforma de la fórmula.

Se ha dicho que el juramento era opuesto a la Soberanía nacional. ¿Opuesto! ¿Por qué? ¿Por qué un Colegio da sus votos a una persona que viene aquí y se encuentra con una fórmula que repugna a su conciencia? Algo habia de sustancial y sólido en ese argumento antes de la reforma que se propone; pero despues de la reforma, ¿qué puede quedar de él? Pues que, ¿la Soberanía nacional reside en un Colegio, en un Diputado, en una ni en las dos Cámaras? No; se ejerce de otra manera; se ejerce por el conjunto de todos los poderes supremos del Estado, y estos han establecido cosas que afectan a la que llamais Soberanía mucho mas que el juramento, y a nadie se ocurre impugnarlas.

¿Pues no ha dicho una ley que no podrá haber mas que un cierto número de Diputados empleados? ¿No ha dicho que no pudieran ser Diputados los quebrados y contratistas de servicios públicos? ¿No ha repelido de aquí al que tuviese pendiente una condena? Pues así como existen esas leyes y nadie las repugna, otra ley exige el juramento.

El Código penal me veda hacer muchas cosas que yo podria hacer, torciéndose mi voluntad, si él no me lo prohibiera, y ha dicho alguien que el Código penal sea atentatorio a la libertad del ciudadano? Lejos de cercenarla la protege como a la Soberanía nacional estas garantías de las incapacidades, las incompatibilidades y las trabas reglamentarias.

Hacia S. S. un argumento que no puedo dejar sin respuesta. Decia S. S.: en la Constitucion del año 42 estaba escrito el precepto según el cual se juraba; pero desde entonces acá las Constituciones no han dicho nada, de manera que el reglamento se subleva contra la Constitucion del Estado. Tengo para mí, señores, que no son solamente leyes lo que generalmente llamamos leyes; entiendo que dentro del Estado existen tantos organismos autónomos que dan leyes, que creo y quizá para algunos diga una herejia, que un contrato que yo celebros con otro es tan ley para los obligados como la Constitucion del Estado para todos los españoles.

De manera que habiendo dicho la Constitucion que es una prerogativa del Congreso establecer su reglamento, con la misma razon que la ley electoral establece las incapacidades, el reglamento, que es dentro de este recinto una ley, ha podido establecer el juramento sin que se pueda decir que pugna con la Constitucion por no estar escrito en ella.

No sé si al redactar esta enmienda se ha tenido presente como quedaria el reglamento, derogados los tres artículos.

Los electores confieren su mandato a un Diputado electo; mientras hay juramento ó promesa adquiere aquí solemnemente despues de proclamado el carácter de Diputado, y su número entra a sumarse con el de los que componen la Cámara para los compuestos de las mayorías; pero quitado el juramento y no establecida la promesa, resultaria que los electores habian concedido mandato a dos ó tres ó 400 Diputados que no habian penetrado en el recinto, y un día, sin que nadie lo advirtiera, entrarían inopinadamente y tomarian parte en sus decisiones, sin que constase antes de otro modo la aceptacion por ellos de su encargo.

Ya sé yo que se podria establecer cualquier trámite oficioso para saber quienes habian aceptado el encargo; pero yo os pregunto si la importancia de las funciones que se vienen aquí a desempeñar no exige que se entre por pórtico tan alto

y magestuoso como el juramento ó la promesa de honor.

Ha dicho el Sr. García San Miguel que el juramento no garantiza nada, que no es nada, que nada vale. Pues yo protesto contra esta aseveración; entiendo que significa y vale mucho y que tiene gran virtualidad.

Para negarlo es menester arrostrar todas las consecuencias de la negativa y reconocer que el vínculo religioso carece de fuerza. Yo entiendo, y estas son opiniones propias mías, que entre la ley moral y la fe religiosa existe un vínculo indisoluble. En esto consiste el nudo de la cuestión. Yo sostengo que el juramento, que añade la sanción religiosa al vínculo moral, no puede considerarse cosa baldía. No desconozco las aspiraciones de la filosofía desde Descartes y los esfuerzos de la escuela positivista para forjar y promulgar códigos de moral independiente; me permito creer que jamás se llegará por la inducción desde la observación de los fenómenos relativos ni de los externos ni de los de conciencia á lo absoluto de las esencias, ni de la noción del ser finito al conocimiento del Sumo Bien.

Creo que jamás se constituirá una moral independiente de la religión positiva pero hasta ahora no se ha constituido, y ello nos basta.

Cuestiones son estas poco á propósito para ventiladas en este sitio; por eso las abandono; pero conste que para mí en la sanción religiosa del juramento reciben los deberes morales una grande y nueva virtualidad, y que por esto no acepto la teoría de que el juramento no vale nada ni sanciona nada. Mas me costaría reconocer la eficacia de la promesa hecha sobre el honor; porque sobre la noción del honor no creo que constituya nunca ningún sistema serio y sólido de moral. Lo que sucede es que el espíritu humano, desterrado de otras regiones, tiene la nostalgia de lo absoluto, y cuando pierde los ideales de la religión se forja otros sublimando el sentimiento del honor ó cualquiera otro quizás de menor valía.

El Sr. García San Miguel ha echado de ver que contra su discurso surge un argumento vigoroso en el hecho de estar establecido el juramento en todos los países y en todos los tiempos.

En vano ha procurado desvirtuarlo; en todas las naciones hasta la de más moderna fundación, han establecido el juramento y rehusado su abolición; y tengo para mí que si como se ha dicho hoy repugnase á la democracia, á la Soberanía nacional y á la conciencia humana, no se encontraría establecido en países tan diversos y de tan diversas razas, tradiciones y circunstancias.

Debeis fijar vuestra atención en lo siguiente. Reparad á quien exigen juramento las leyes de todos los países, y hallareis que donde quiera que hay actos entregados solamente al imperio y á la virtualidad de las leyes morales, allí existe el juramento. Aquí no hay autoridad alguna sobre nosotros, estamos á solas con nuestro deber, y por eso es conveniente mantener el juramento, que da mas exquisito temple á la ley moral única que sobre nosotros puede ejercer su acción.

Fijaos en otra cosa. Hay en que el sistema que nos rige dos altos poderes inviolables: la Corona y las Cámaras. Aunque la persona del Rey es inviolable, no hay irresponsabilidad en el ejercicio de su potestad, del cual responden los Ministros; y ello no obstante, el Rey viene aquí á prestar juramento. Pues bien: nosotros, que tenemos una absoluta irresponsabilidad por nuestros votos y nuestras mociones, vamos á dispensarnos de prestarlo? ¿Qué razon daréis para tal diferencia entre dos poderes, de los cuales uno es irresponsable, mientras al otro puede exigirse responsabilidad en la persona de los Ministros? El juramento, lejos de ser una humillación, es inherente á la alteza misma de nuestras prerrogativas.

Yo opino que el Sr. García San Miguel y la izquierda dinástica, en cuyo nombre se ha presentado la enmienda, no han tenido en cuenta lo mucho que el dictamen avanza á partir del estado que la cuestión tenía dentro del reglamento. Creo también que si han podido hacerse observaciones cuando el juramento era forzoso, no podrán hacerse con grave motivo de hoy en adelante. Hasta ahora podía haberse siempre la duda de si el Diputado juraba ó no con espontaneidad; ahora jurará quien quiera jurar; despojado el juramento de toda violencia, ya no surgirán esas protestas con que á veces ha sido desvirtuado; el juramento ligará en proporción con la libertad con

que se prestará, y como cadena de oro finísimo cribado en los manantiales de la conciencia, y serán como debieron ser siempre, inseparables el perjurio de la infamia.»

RECTIFICACION DEL SR. MAURA.

El Sr. Maura: Comprenderá la Cámara que no había olvidado el preámbulo del primer dictamen ni el del segundo; y me era fácil prever la objeción que ha hecho el Sr. García San Miguel.

Afirmaba S. S. que yo había hecho una retractación de lo afirmado en el preámbulo del primer dictamen. Podría leerlo; pero no quiero molestar al Congreso; y además no es necesario; porque S. S. ha leído los textos que me importaba hacer conocer á la Cámara. Hoy he reproducido todos los conceptos consignados en aquel preámbulo contra las disposiciones del reglamento tal cual hoy está redactado: eso es lo que se impugnaba allí con igual energía que hoy lo repruebo.

Pero como nosotros ya no tratamos de esto: como sostenemos un dictamen por el cual será potestativo en el Diputado jurar ó no jurar, era inútil que el Sr. García San Miguel leyese todas esas cosas, encaminadas á combatir lo que por virtud de este dictamen debe desaparecer.

Por lo demás yo le invito á que señale una sola palabra del preámbulo de la cual pueda inferirse que la comisión entiende que el juramento carece de importancia y de significación.

Eso no lo hemos sostenido jamás: Lo que yo he sostenido hoy principalmente son dos cosas. Primera, que el juramento forzoso, tal como está establecido, constituye un atentado contra la libertad de conciencia; segunda, que el juramento voluntario, según le consigna el dictamen; no es un acto ineficaz, sino un gran sanción de los deberes que contra el Diputado al penetrar en este recinto. Esto decía el preámbulo del dictamen; y esto he dicho yo, de modo que no resulta la contradicción.

Yo no he dicho: aunque pudiera decirlo si para ello tuviese autoridad, que debían prohibirse las protestas, lo que he dicho es que á mi entender, con la fórmula que la comisión propone, las protestas deben quedar abolidas por la voluntad misma de los Sres. Diputados, pues cesa toda violencia.

Tan lejos estoy de creer que este dictamen implica una infracción constitucional, como que sostengo, y no lo he dicho antes por olvido; que lo inconstitucional es lo que propone la enmienda del señor García San Miguel, toda vez que la Constitución del Estado no ha resuelto el problema de la libertad religiosa en el sentido de una absoluta indiferencia del Estado ante todas las confesiones: lo que ha establecido es la tolerancia, y á esa tolerancia se ajusta estrictamente la fórmula propuesta por la comisión, mas amplia por cierto que la vigente en países donde el Estado no distingue entre los cultos.

De los Padres de la Iglesia ¿qué he decir yo? No podía sospechar que la enmienda de S. S., encaminada á abolir como insignificante el juramento, se apoyase en textos de los santos padres. Pero en fin, ya que de ella se habla, ¿cómo habían de negar la virtualidad suprema del juramento?

Muy al contrario; le consideran, porque lo es, un acto de religión, revestido de tal importancia que en rigor se debe preferir la muerte de los mártires á prestar un juramento contrario á la conciencia.

Dice S. S. que las mayorías no tienen el derecho de imponerse; distingamos; si por imposición se entiende exigir á las minorías que respeten y acaten la legalidad establecida por los poderes del Estado, uno de los cuales está constituido por la mayoría de las Cámaras, entonces sostengo que tienen el derecho de imposición. (El Sr. Cos-Gayón: La mayoría no es ningún poder del Estado; lo serán las Cámaras, con mayorías y minorías juntas.)

Siento que el Sr. Cos-Gayón se anticipa, y siento que por no haber hecho yo capitulo aparte de esta idea se haya creído en el caso de interrumpirme.

Yo he dicho ó he querido decir una cosa que es evidente. Precisamente cuidaba yo de indicar que no reside ni aun en las Cámaras enteras toda la Soberanía; pero como naturalmente dentro de las Cámaras deciden las mayorías y en ello descansa el sistema, afirmaba yo que las mayorías en cuanto ellas deciden en las votaciones contribuyen á la formación de las leyes, y por consiguiente tienen el

derecho de imponerse á las minorías para que éstas respeten las obras de la Soberanía nacional y del poder legislativo todo entero, que no está en las Cámaras solas. Por lo demás, ¿cómo he de sostener yo que tengan derecho á imponerse en el sentido de que las minorías no puedan manifestar su disenso ni sostener aquí sus opiniones? Eso sería pasarme á las doctrinas del Sr. Cos-Gayón y sus correligionarios.

(Protestas en los bancos de la minoría conservadora. En la mayoría. Muy bien. El Sr. conde de Toreno: Muy mal, porque eso nunca ha sucedido.)

Yo he dicho y repito que se pueden profesar aquí y fuera de aquí todas las opiniones cuya publicación no esté penada en el Código, y me parece que con reconocer y consignar este derecho, basta para el decoroso mantenimiento de las minorías dentro de la legalidad, porque no se ha de reconocer á las mismas el derecho de negar en una protesta facinorosa é inacabable la legitimidad de los poderes constituidos por la Soberanía de la Nación.

¿A BENEFICIO DE QUIÉN?

Cada día son más tirantes las relaciones entre los constitucionales y los demócratas que á última hora pasaron á formar parte de la fusión. Los antiguos constitucionales miran con ceño á sus nuevos auxiliares, tal como miraban antes á los centralistas. Incompatibilidad de carácter y exceso de ambición producen estos resultados, á los cuales se muestra completamente ajena la opinión pública, descartada de esta lucha de mezquindades, en la cual poca parte tienen las ideas que al país traen y dan, y mucho, sino todo, el afán de medro.

Pero ello, no obstante, el fenómeno se presta á la observación, y es digno de tomarse en cuenta, porque en último término significa que la fusión está en vías de desquiciarse, y su desaparición del poder podría contribuir, cuando menos, á cambiar en uno u otro sentido las corrientes de la política, hoy estancadas y casi corruptas.

Un poco de historia: Heridos los amigos del señor Sagasta por la influencia excesiva que los centralistas quisieron tener en el gobierno, se estableció entre ellos una corriente de simpatías hacia los demócratas, y pensaron en sustituir la antigua fusión con otra mas liberal que permitiera al partido gobernante hacer una política reformista.

Esta tendencia, producida por el sentimiento liberal de una gran parte de la mayoría, era aconsejada además por la prudencia y extirpada por razones de política, puesto que el único medio que tenía el señor Sagasta de desarmar á la izquierda dinástica era echarse en brazos de la democracia, dándole una participación activa y una saludable influencia en el gobierno.

Pero la mayoría se cansó pronto de auxiliarse, sobre todo cuando estos pretendían cobrarse en influencias, distritos y puestos los servicios que aportan á la situación. Hoy muchos diputados constitucionales, desentendiéndose de sus anteriores pujos liberales y reformistas, vuelven los ojos á aquellos mismos centralistas á quienes antes repugnaban, y no andan tan lejos de echarse de nuevo en sus brazos cuando tengan, para ello, que desagraviar al Sr. Alonso Martínez.

La infecunda tarea de Penelope es una biceca comparada con este tejer y destejer de los que ni pueden vivir solos, ni acompañados.

Segun autorizados informes, las cosas adquieren tal gavedad, que apenas hay medios hábiles de restablecer la necesaria armonía, buscando una fórmula para vivir en aparente paz, los que el último viernes estuvieron á punto de combatirse encarecidamente.

Las heridas en el amor propio son terribles. El tiempo, lejos de curarlas, las envenena. Así con mucha razon, dice un periódico de Madrid:

«La candidatura ministerial del señor Sardoal, que era un compromiso del señor Sagasta y un nuevo lazo entre constitucionales y demócratas, ha quedado imposibilitada por el incidente parlamentario del viernes, y al fracasar esa candidatura se ha quebrantado la armonía del gabinete y ha sufrido rudo golpe la benevolencia democrática.»

¿Y qué hace la situación sin el concurso de los demócratas? ¿Volver á los centralistas? Resultarán las mismas dificultades que provocaron la crisis de febrero. Difícilmente se logra en política repetir un mismo acontecimiento, y menos cuando la primera vez que ocurrió no produjo resultados propicios.

¿Cuánto tiempo malgastado! ¿Cuántas esperanzas defraudada!

El señor Sagasta que al subir al poder tenía medios sobrados para cobrar las esperanzas del país liberal, desplegando actividad y energía en el cumplimiento de sus compromisos, pierde dos años miserablemente, á trueque de sostener la inesta-

ble conciliación de sus amigos con los centralistas.

Logra por fin desentenderse de estos últimos hostigado por el espectro de la izquierda, que va tomando cuerpo y adquiere razon en las veleidades del señor Sagasta, tan remiso en la realización de su programa. Entonces procura sembrar zizania en el partido, que naciente apenas, le amenaza, seduce á alguno de sus jefes, provoca desprendimientos repetidos, les ofrece una parte del poder y les manifiesta el propósito, antes malogrado, de hacer algo en sentido liberal.

Y entonces cuando la mayoría, descompuesta é indisciplinada, tras dos años de no trabajar por ningún ideal, sin fe ni entusiasmo sino por la política menuda, revuélvese contra la representación democrática dentro de la fusión y promueve una algarada parlamentaria, que da al traste con los propósitos del Sr. Sagasta.

No es extraño: á tal maestro, tales discípulos.

Ahora lo difícil de escrutar es á beneficio de quien ha de redundar la descomposición de la fusión constitucional centralista democrática.

¿A favor de la izquierda? Es muy difícil. La izquierda no muestra los alientos ni goza del prestigio que tenía aun no hace un año, cuando sin restricciones mentales, ni frases equívocas, prohibía violentamente la Constitución de 1869.

¿A favor de los conservadores? Estos así lo creen, relamiéndose de gusto; y tal vez no anden equivocados, si se refieren á la posesión inmediata del poder.

Pero en último término quien debe beneficiar las dificultades presentes son los partidos que proclaman que el ejercicio de la libertad democrática, solo es compatible con la forma republicana.

(Gaceta de Cataluña.)

LA OPINION.

PALMA 12 DE ABRIL DE 1883.

Cortamos de nuestro estimado colega el *Balear* el siguiente suelto:

«Entre los acuerdos tomados en la sesión de ayer por esta Excm. Diputación provincial, figura el de gestionar que la Junta de Agricultura Industria y Comercio, no ponga obstáculo á que el soberbio edificio de la Lonja dependa en adelante de la Corporación provincial.

«A cargo de esta corren ya los gastos de conservación y entretenimiento del primero de nuestros monumentos arquitectónicos, que no es posible continúe por mas tiempo en el estado de abandono y olvido en que permanece, sino queremos pasar plaza, ante nacionales y extranjeros, de menospreciadores de lo bello y suntuoso.

«La Sociedad arqueológica Luliana cumpliendo uno de los mas altos fines de su instituto, en una instancia llena de patriotismo y poderosa lógica dirigida á la Excm. Diputación provincial, solicitó que la artística obra del inmortal Sagrera, faese destinada en su interior á Museo provincial y á exposición permanente de productos de la agricultura y artefactos de la industria.

«Está realmente en la conciencia de todos que el actual estado y la situación del edificio, no pueden llenar hoy el fin que originó su creación; y que el mejor destino á que pueda ser dedicado, es innegablemente á esposicion permanente de la producción balear y á contener los tesoros artísticos de la provincia.

«Aplaudimos pues el celo de la Sociedad arqueológica Luliana, y el acuerdo del Cuerpo provincial, esperando que la Junta de Agricultura Industria y Comercio inspirándose en levantados móviles secundará tan acertado pensamiento.»

El discurso pronunciado por nuestro muy querido amigo D. Antonio Maura en el Congreso, viene hoy á honrar nuestras columnas, habiendo creído que nuestros lectores lo verán con gusto.

Cuando suponíamos en la agonía al herido de Establiments cuya consorte falleció el domingo, resulta, según dice el *Diario de Palma*, que antes de ayer estuvo en Palma sin permiso del facultativo y sin que el estado de su salud lo consintiera.

Ya lo comprendemos.

Refiriéndonos á un suelto que hace dias publicó *El Demócrata* dirigido á nosotros, y que podemos enlazar con el que ayer nos dirijo, debemos decirle en contestación, que puede estar seguro el colega que no nos asusta el habérmolas con las personas amigas suyas que varias veces se han acercado con exigencias al

Sr. Alcalde. Al contrario, las queremos mucho y por lo mismo no nos dan miedo.

Esté convencido el colega que por mas que nos diga y se insolente con nosotros, no le diremos el nombre de esas personas, sea por prudencia ó por lo que sea. Nos basta, y le basta saber que el hecho es enteramente cierto, por mas que lo desmienta. Lo que se conoce es que le picó la noticia, y se comprende.

En el vapor *Palma* que salió ayer tarde para Barcelona y Marsella, se ha embarcado el distinguido periodista, inteligente director de nuestro apreciable colega *El Comercio*, D. Joaquin Quetglas.

Ayer por la mañana á cosa de las nueve fondeó en este puerto procedente de Ibiza y Valencia el vapor-correo *Union*, con la balija y pasajeros.

La temperatura descendió ayer de una manera notable, viéndose precisados muchos á tomar los abrigos para preservarse del frio.

La causa de esta variación fué un recio viento que saltó al N. E. arrastrando gruesas nubes, y levantando á mayor abundamiento otras de polvo que llenaron de contento á los vecinos de esta ciudad.

Parece que todavía no ha podido deterrarse la bárbara costumbre de dar cercenadas á los recién casados en segundas nupcias.

Hace algunos dias que el Molinar de Levante ha sido teatro de una de estas escenas que desdoran y claman contra la civilización, habiendo llegado el caso de producirse disgustos serios entre algunas personas que pretendían disolver aquella incivil demostración y lo que á toda costa y aun invocando su derecho la llevaban á cabo.

Al decir de los colegas que dieron también esta noticia, los agentes de la autoridad llegaron á tiempo para recoger tiestos y escombros amontonados delante de la casa de los novios.

Para evitar el espectáculo llegaron ya tarde.

Por extraordinario se publica en el *Boletín Oficial* de esta provincia una Real orden, inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 3 del actual, previniendo á los Ayuntamientos que todavía no lo han verificado, cumplan los preceptos que sobre la construcción de cementerios neutros contiene la Real orden de 28 de Febrero de 1872, para lo cual se dan instrucciones y se fija el procedimiento que se debe seguir.

Anteayer falleció víctima de un ataque de apoplejía el entendido profesor de primera enseñanza D. Francisco Bataller, cuya muerte ha sido muy sentida por sus numerosos amigos.

Séale la tierra ligera.

En el vapor-correo que sale esta tarde para Valencia se embarcará con dirección á la corte nuestro querido amigo particular D. Mateo Gamundi diputado por esta provincia al que deseamos próspero viaje.

El lunes cayó un abundante aguacero en Valldemosa, precisamente en el momento mismo en que lloviznaba en esta ciudad.

La Administración de Rentas de esta provincia vende 4.389 cajones de pino procedentes de envases de tabacos, existentes en los almacenes de la misma y otras subalternas de la provincia.

El presupuesto ordinario para el próximo año económico se halla expuesto al público en las oficinas de nuestro Excelentísimo Ayuntamiento para los efectos de reclamación.

El *yacht* de vapor inglés *Heather Bell*, procedente de Niza y Mahón, fondeó ayer á las once de la mañana en nuestro puerto.

Próximamente tendrá lugar una función compuesta de maravillosas novedades presentadas por el renombrado doctor ilusionista Nicolay, y su hija la simpática Miss Elena, de los cuales tantos elogios ha hecho la prensa de ambos mundos y últimamente la de Madrid, proclamándolos como únicos en su clase. El repertorio es de gran novedad y ha

de llamar extraordinariamente la atención del público, especialmente la parte titulada *La fascinación humana y Magia elegante* escenas palpitantes que han producido la mejor sensación en todas las capitales del mundo.

Dentro de pocos dias tendrá efecto en el cuartel de caballería la venta de ocho caballos que han sido declarados inútiles para el servicio.

Celebraremos que no se pierda de vista á los vendedores de leche, quienes no escarmentan nunca, por la razón de que, si se les aplica una ó dos multas, á la vuelta de ocho dias se han resarcido de su valor, merced á la *metáfora* con que sanean su mercancía.

De modo que en cuanto se da tregua á la persecución, los saludables efectos por ella logrados se convierten en cantidad negativa que está en razón directa del cuadrado de las distancias ó inversa de las masas.

Por donde las distancias son el bolsillo de los vendedores y las masas el de los que consumen aquel líquido sin nombre que por tradición llamamos leche.

Nuestro Excmo. Ayuntamiento celebró anoche sesión extraordinaria para ver y discutir el proyecto de bases presentadas por D. Eduardo Fontseré y Mestre sobre traida y canalización de aguas potables á esta ciudad, con las modificaciones introducidas en el mismo por la comisión especial.

Acerca de las discusiones á que dieron lugar los dos primeros artículos, únicos que se aprobaron, y el voto particular del Sr. Barceló y Runggaldier, que fué desechado, dice nuestro estimable colega el *Isleño* lo siguiente:

«Asistieron 24 señores concejales. «Después de leído el dictámen de la Comisión y el voto particular del señor Barceló, conocidos ya del público y un contra-proyecto del Sr. Estadas, que fué desechado, defendió el primero el señor Escafi que se puso á discusión por artículos.

«El artículo 1.º lo impugnó el señor Jaime por no decirse si las aguas tenían las condiciones apetecidas, á lo cual objetaron el Sr. Escafi, y que caso de no tenerlas no había contrato, y el señor Marroig, que siendo así, el público no las tomaría.

«El Sr. Perez impugnó el plazo de 25 años concedidos por la comisión á la privativa, cuando el peticionario solo pide 20; y el Sr. Granell propuso que se designara una comisión encargada de averiguar la procedencia de las aguas. Votada esta proposición, después de haber dicho el Sr. Escafi que este extremo quedaba solventado por la ley, fué desechada por 15 votos contra 6.

«Puesto á votación el artículo 1.º del convenio se aprobó por 17 votos contra 6; habiendo explicado su voto el señor Perez en la opinión que tenia manifestada.

«Sobre el segundo artículo dijo el señor Barceló que la aguas eran del comun de vecinos y proponía se modificara como él indicaba en su voto particular. Combatió el Sr. Escafi sosteniendo que los derechos comunales los representa el Ayuntamiento; y después de algunas rectificaciones se aprobó la base 2.ª por 13 votos contra 11.

«Eran las diez y media y consultóse por la presidencia si se prorrogaría la sesión. Contestóse afirmativamente; mas habiendo salido del salon algunos señores concejales no quedó número suficiente para deliberar y se levantó la sesión.»

Como habíamos anunciado, ayer dió su primera función en el Teatro Principal, la compañía que, hasta ahora, había actuado en el Circo.

Por hoy nos abstendremos de emitir juicio. Debemos empero advertir que en adelante juzgaremos á la compañía bajo punto de vista muy distinto; doliéndonos sobre manera no poder otorgar la benevolencia que hasta el presente habíamos prodigado.

Por hoy nos limitaremos á aconsejar un poco mas de puntualidad en el empezar la función.

La de anoche, en la que se cantaba *La Favorita* estuvo muy poco concurrida, á pesar del gran pedido de localidades que rezaban los carteles.

El público no salió tan satisfecho como del Circo había salido.

Han llegado, procedentes del extranjero, siete buques con carga general.

Hoy vuelve á cantarse en el Teatro la ópera *Favorita*, anunciada por última vez.

Se están estudiando *Faust*, *Fra-Diavolo* y *Saffo*.

Segun rezan los carteles, llegará en breve á Palma el tenor Sr. Manfrini y una nueva contrato.

Agradecemos la galante invitación que del Sr. Secretario de la *Tertulia* hemos recibido, para asistir al Concierto que pasado mañana celebrará dicha sociedad en sus salones y del cual ya hablamos ayer.

CORREO.

Madrid 9.

—Hé aquí la sustancia del proyecto de ley municipal y provincial cuya discusión comenzará en breve en el Parlamento italiano:

- Son electores administrativo:
- 1.º Los ciudadanos de ambos sexos que sepan leer y escribir;
 - 2.º Los que aparecieron inscritos en las listas de electores políticos.
 - 3.º Los que paguen en su respectivo municipio una contribucion directa de cinco francos.

—De Burdeos dan noticias de interés para los viticultores españoles. Algo se han animado estos últimos dias las compras de vinos de Italia y Portugal, cuyos precios no han aumentado despues de las últimas hechas. El mercado sigue inundado de vinos de España, aunque de mediana calidad, y los superiores no hallan comprador por su excesivo precio.

Abundan también extraordinariamente los vinos artificiales, fabricados en el Norte de España con agua, alcohol, poco vino natural y drogas colorantes, los cuales encuentran colocacion por su baratura; pues se vende á 250 francos la tonelada de 905 litros, franco de flete y derechos. De seguir esta exportacion de caldos con el nombre de vino español, tememos que el legítimo pierda en breve su bien sentado crédito «La Cónica Vinícola» de Burdeos dice que el permitirse ó prohibirse la falsificación de vinos, es «cuestión de vida ó muerte para los de España.» La aduana de aquella ciudad se negó recientemente á admitir como vino un cargamento de 700 pipas, procedentes de España, en el cual no había un átomo de vinol...»

No es esta la primera vez que llamamos la atención sobre este asunto importantísimo, y lo que nos duele es ver con los brazos cruzados ante el peligro, á cuantos tienen el interés y el deber de evitar los inmensos males que amenazan. Posible es que el día que se acuda al mal, ya sea tarde.

—Hoy comenzará á discutirse en el Congreso la ley de policía de imprenta.

El primer toro, en defensa del voto particular del señor Isasa, lo consumirá el señor Esteban Collantes, el segundo el señor Gutierrez de la Vega y el tercero su autor, contestándoles los señores Ruiz Martínez, Torrepano y Rute.

—Mañana se publicará la circular que la junta directiva del partido democrático-progresista dirige á los comités de esta agrupacion política, dándoles instrucciones para la próxima lucha electoral.

En este documento se exponen las dificultades que el partido encontrará en la lucha por las limitaciones del censo, aconsejándose, no obstante, se acuda á los comicios, aceptando la coalicion republicana, para dar muestras de vitalidad y oponerse con hecho al retraimiento.

—«La Correspondencia» cree que en la sesión de hoy jurará el cargo de diputado el señor Montero Rios.

Nosotros creemos que el ilustre jurisculto demócrata tiene decidido de de el sábado no tomar hasta mañana asiento en aquella Cámara.

Hemos oido asegurar, que el señor ministro de Gracia y Justicia aprovechará la primera oportunidad que le proporcionen las tareas parlamentarias y los asuntos de gobierno para tomar las aguas de El Molinar, que le han sido recomendadas por los médicos que le visitan.

—Se ha dicho que la comisión de Saida no hizo el sábado otra cosa que nombrar presidente al señor Hernandez de la Rúa.

Dijo después que éste había convocado para el día de hoy á la comisión con objeto de que se formulase el dictámen.

Anoche «La Correspondencia» dice que el señor Hernandez, no había citado á la comisión y que no sabe cuanto habrá de reunirse.

Pues bien; de pues de estas contradictorias noticias, resulta que dá lo mismo que la comisión se reúna ó deje de reunirse, porque el mismo sábado en que se constituyó sin asistencia de los conservadores puso el dictámen en manos del presidente de la Cámara.

El señor marqués de la Habana, por no sabamos que clase de consideraciones, aplazó la lectura del dictámen para la sesión de esta tarde; así es que si la comi-

sión se reúne no será ya, seguramente, para ocuparse de aquel trabajo.

El dictámen á que nos referimos es pura y simplemente, á lo que parece, el mismo que se votó en el Congreso.

—En la vista de una causa por el nuevo procedimiento ante la Audiencia de lo criminal de Murcia, ha ocurrido un hecho digno de mención.

El fiscal, fundándose en lo que el proceso arrojaba, calificaba el hecho de homicidio, pidiendo la pena correspondiente para el que aparecía como autor. Las declaraciones orales de los testigos y del presunto reo llevaron el convencimiento de la inocencia del procesado al ánimo del fiscal, quien modificó en el acto las conclusiones pidiendo su absolucion, por considerar que había obrado en propia defensa al ejecutar el hecho, origen del proceso.

—Los periódicos franceses elogian grandemente á la señorita Rosa Manvi y demás artistas españoles que tomaron parte en la fiesta organizada por la prensa y que se celebró en el gran teatro de la Ópera de París, á beneficio de los inundados de Alsacia y Lorena.

—En el congreso empezará hoy, como anunciamos, la discusión sobre el proyecto de ley de policía de imprenta.

En la Alta Cámara continuará el debate sobre el Jurado, que se suspenderá en cuanto dé dictámen la comisión que entiende en el proyecto de indemnizaciones por lo de Saida.

Anoche se dijo que el embajador francés obsequiará con un banquete al cuerpo diplomático acreditado en Madrid.

—SS. AA. los príncipes D. Luis y doña Pez llegaron ayer á París, hospedándose en el hotel de Londres.

En la estación los esperaban el Rey don Francisco de Asís, el personal de la embajada española y los representantes de Alemania, Austria y Baviera.

Esta noche se verificará el baile que en honor de los augustos viajeros ha dispuesto el embajador de España en aquella capital señor duque de Fernan Nuñez.

—De París recibimos las siguientes noticias fecha 6:

«Le Droit» es el solo periódico que publica las doctrinas sustentadas por los abogados del consúl Sr. Rubi y de Carreras en la vista del proceso que tuvo lugar ayer en la décima cámara de policía correccional bajo la presidencia de Mr. Grsier.

La ley de 20 de julio de 1881 prohibe la publicación de los debates por delitos de difamacion; así es que la prensa periódica no está autorizada más que á publicar las conclusiones del tribunal.

Ahi van algunos detalles sobre la vista del proceso Rubi-Carreras.

El consúl Sr. Rubi pide á los autores del folleto «Los duques de la Torre» una indemnizacion de 20000 francos por daños y perjuicios.

Son perseguidos también los editores y expendedores del libelo, señores Lopez, Bardaji y Ferrer. Este último no se presenta en el banco de los acusados: dice que su cualidad de vice-consul ó agente consular de Costa-Rica, de que parece hallarse revestido, le dispensa de esta obligacion.

El abogado defensor de Carreras leyó con reticencia y pompa sobrada los títulos y honores de los duques, del conde de San Antonio y demás personajes que se creyó necesario citar en el debate. El abogado del señor Rubi decía: «Don Rodríguez Rubi, doña Maria de los Mercedes, Don Francisco Serrano,» á pesar de encontrarse escritos debidamente estos nombres repetidas veces en los documentos que tenía en la mano.

Al hablar de las cualidades de los acusados, uno de los oyentes, Rubau Donadeu, interrumpió á Mr. Faateuf, quien llamó la atención del tribunal, dirigiendo al interruptor una ágría censura por faltar al respeto que se debe á la barra.

Doña Mercedes no asistió al proceso, pero si su dama de compañía, Rubau Donadeu, el ex-viceconsul señor Ponte de la Hoz y varios periodistas españoles.

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 11 á las 5 t.

(Recibido á las 9:46 n.)

La «Gaceta» publica la concesión de un cable entre Tenerife y el Sene-gal.

Se ha ordenado que la escuadra recorra el Mediterráneo y vaya después á Tanger.

Ha sido votado un teatro en Rusia resultando 100 victimas.

Se ha evitado la voladura de un ministerio de Londres.

Interior: 4 p 65:55.

CULTOS SAGRADOS.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.

San Hermenegildo rey y mártir.
El Jubileo de cuarenta horas se gana en Santa Teresa, costeada por dicha Asociación.

SECCION COMERCIAL

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 10.

De Alicante y Ibiza en 14 horas vapor Union, de 518 ton., cap. D. Juan Bosch, con 22 mar., 25 pas. balija y efectos.

De Mahon en 1 día vapor vack inglés Isabel, de 139 ton., cap. D. W. Rubert, con 17 mar., 1 pas. y lastre.

De Marsella en 3 días jabeque Bellario, de 70 ton., pat. Antonio Alemañy, con 7 mar., y varios efectos.

De Savanna en 47 días corbeta M. Isabel, de 305 ton., cap. D. Raimundo Pou, con 11 mar., y maiera.

DESPACHADAS.

Para Barcelona vapor Palma, de 933 ton., cap. D. Francisco Tarongí, con 27 mar., pas. y efectos.

Para Tunez balandra San José, de 38 ton., pat. Antonio Pujol, con 5 mar., efectos y lastre.

COMISION PROVINCIAL

de las Baleares.

El día 1.º del próximo mes de Mayo se abrirán los Baños termales de San Juan de Campos, empezando en dicho día la temporada oficial que debe terminar el día 15 de Julio siguiente.

Seguirá rigiendo en el presente año el sistema de turnos de diez días, quedando además disponibles un cuarto grande y otro pequeño para los bañistas a quienes el médico director aconseje que despues de su respectivo turno continuen gozando por mayor número de días del beneficio de aquellas aguas.

Los bañistas que deseen localidades en el establecimiento deben satisfacer por cada turno por un cuarto grande 20 pesetas; por un cuarto sin alcoba 10 pesetas; por cada servicio completo de cama 10 pesetas; por estancias de cada caballería 2 pesetas; por cada carruaje de 4 ruedas 5 pesetas; y por cada uno de dos ridas 350 pesetas.

El precio de cada baño será de 1 peseta para los que vivan en el establecimiento y de 125 pesetas para los que vivan fuera, debiendo satisfacer además unos y otros al médico director los correspondientes derechos y honorarios con arreglo a las disposiciones vigentes.

El servicio de la fonda está a cargo del contratista D. Bartolomé Alorda, con sujeción a la siguiente

TARIFA DE PRECIOS.

Servicio de 1.ª clase.

	Rs.	Cts.
Desayuno: chocolate con ensaimada.	0	35
Comida: sopa, cocido con verduras, en guisado, un asado, ensalada y postres.	2	15
Cena: sopa de aceite ó caldo, un guisado, otro plato y postres.	1	25

Servicio de 2.ª clase.

Desayuno: chocolate con ensaimada.	0	35
Comida: sopa, cocido con verduras un guisado ó asado, ensalada y postres.	1	50
Cena: sopa de aceite ó caldo, un guisado ensalada y postres.	0	90

Servicio de 3.ª clase.

Desayuno: chocolate con ensaimada.	0	15
Comida: sopa, cocido con verduras y postres.	0	40
Cena: sopa de aceite ó caldo, un guisado y postres.	0	25

Los que deseen concurrir á dichos baños en la próxima temporada han de presentarse en la Secretaría de esta Corporación provincial para inscribirse en el registro que al efecto se abrirá á las 10 del día 14 del actual, debiendo satisfacer en el acto el importe de su respectivo cuarto.

Palma 10 Abril de 1883.—El V. ce-Presidente, Manuel Guasp.—P. A. de la C.—El Oficial encargado accidentalmente de la Secretaría, Miguel Garau.

VENTA.

A voluntad de su dueño se vende una casa Zaguán sita en esta ciudad calle de Miramar, núm. 12, 14 y 16 con varias dependencias y dos diferentes habitaciones con salida directa á la calle y otras que la tienen dentro del Zaguán; reuna dicha casa todas las comodidades apetecibles, dos fuentes, un pozo, cocheros, cuartos, coladaria y jardín, y se vende libre de todo censo.

Informa án en el primer piso del número 5 de la calle del Temple.

PRODUCTOS DE LA FARMACIA MOREY

Muro de Mallorca.—Plaza de San Martí, 2.

Savia de Pino. Para la curacion de las enfermedades del Pecho, Asma, Tisis, Tos, Bronquitis, Opresion, Coqueleche é Irritaciones de garganta, por medio del Jarabe, Pildoras y Pastillas de legitima savia de pino concentrada por Morey.

La Medicacion Fosfórea por Morey. JARABE DE FOSFATO DE CAL GELATINOSO. Contra el Linfatis-mo, Consoncion, Enflaquecimiento y, contra toda clase de debilidades del organismo y enfermedades nerviosas; muy recomendado para facilitar la dentición, é impide á los niños que se encorven sus piernas, si lo toman durante la lactancia y muy útil para las mugeres en estado de preñez. Reinwiller ha obtenido muchas curaciones de Bronquitis cronica y Tisis pulmonar. Enterarse del prospecto que acompaña cada frasco.

Vino de Quina Ferruginoso. Es el mejor Tónico reconstituyente. Numerosas curaciones en casos de Anémia y Clorosis, Leucorreas, Neuralgias y Pobreza de la sangre; aumenta el apetito y dá fuerza y vigor.

Tópico Español, Morey. Medicamento para Veterinaria, Episplaza al Fuego, obra á las dos horas y no perjudica el bulbo piloso.

Depósito general, Muro, Farmacia del autor. Palma, Centro Farmacéutico, Ilarina 34 y 36, y en las principales farmacias de las Baleares.

NOTA. Cada frasco lleva la firma Juan Morey y va acompañado de una instrucción.

PILDORAS HOLLOWAY



Mediante este excelente remedio, las obstrucciones de todo género, ya sean las que afligen á la juventud ó la muger en su edad crítica, desaparecen naturalmente, y las personas pálidas ó de color enfermizo recobran la mas perfecta salud gracias á las célebres Pildoras Holloway, cuyas propiedades curativas, introduciéndose en el fluido vital, lo limpian de toda clase de humores que pudieran contribuir á su impureza. Ningun medicamento opera con tanta eficacia como estas Pildoras, las cuales curan con prontitud los desórdenes del hígado y del estómago, alejando todo peligro de perjuicio y restituyendo al hígado su accion natural.

Los primeros síntomas de toda enfermedad deben siempre terminarse por medio de un medicamento cual estas célebres Pildoras, que obrando con suavidad, purifiquen la sangre é impidan el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

UNGUENTO HOLLOWAY

Este célebre Ungüento que ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para la curación de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, despliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrofulosas de toda especie, los abscesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del cutis, glándulas ó músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazón ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Pildoras y botes de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 633, Oxford-street, Londres.

No. 3.

La Cordelera Española.

MARCA DE FÁBRICA.



SOCIEDAD

ANÓNIMA.

PALMA

DE MALLORCA.

Gran cordelería Mecánica de jarcias y cuerdas de abacá de Manila sisal, cáñamo blanco y alquitranado y de toda clase de hebras propias para la Marina, Minería, Agricultura y demás industrias en que entra la cuerda como agente auxiliar.

Única cordelería mecánica en España montada según los mas perfeccionados adelantos de esta industria en Inglaterra y en los Estados Unidos. Las cuerdas de abacá de Manila y las de sisal ó heniqueñ se elaboran engrasadas ó en seco por el mismo procedimiento Norte-Americano.

Estas hebras sustituyen á la cuerda de esparto con gran ventaja por su resistencia, Puracion y elasticidad.

Para precios y demás informes dirigirse directamente al señor Gerente de La Cordelera Española.

A 8, 9, y 10, rs. ciento.

Tarjetas de visita en diferentes tamaños y caracteres, en la imprenta de Bartolomé Rotger calle de Palacio números 2 y 4, frente la Diputación.

Barbero.

En la barbería de Ramon Mas, arrabal de Santa Catalina, se necesita uno que sepa su obligacion.

CASA DE HUESPEDES

calle del Obispo, número 5, principal. Se alquilan habitaciones amuebladas, y sin amueblar á precios muy baratos. Se sirven comidas á precios convenientes. Trato esmerado y económico.

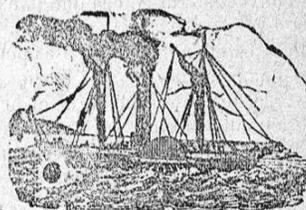
Alquiler.

Se alquila una cochera en la plaza de la puerta Pintada, con agua y bastante comodidad. Informarán en la calle de Sintas, número 5.

Cualquiera que haya

perdido un toldo de carruaje desde la Ciudad á Son Inglada, el carrero del Regimiento de Filipinas dará razon.

EMPRESA MALLORQUINA DE VAPORES.



VIAJE Á ARGEL.

EL VAPOR

MALLORCA

saldrá del puerto de Palma para el de Argel el miércoles 25 Abril a las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros. Se despacha, Palacio, 26.

CREDITO BALEAR.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se convoca la General de accionistas á reunion extraordinaria, que se celebrará en el salón de juntas de su domicilio á las 11 de la mañana del día 6 de Mayo próximo, á fin de autorizar, si lo estima conveniente, á dicha Junta de Gobierno:

1.º Para elevar el capital social hasta 20.000.000 de pesetas, en la ocasion y con las condiciones que considere conveniente, emitiendo las acciones á un tipo que no sea menor que á la par, sin perjuicio de aumentar dicho capital siempre que lo crea útil á los intereses de la Sociedad.

2.º Para hacer en los Estatutos las modificaciones que juzgue acertadas para la buena administración de la misma.

Y 3.º Para tratar, acordar y llevar á efecto, cuando lo concepte oportuna, la union al Crédito Balear de otras Sociedades de Crédito ó industriales, bajo las condiciones que considere mas convenientes y equitativas.

La lista de los señores accionistas se hallará espuesta en la Secretaría; y los que deban repesentar á otros, se servirán tener en cuenta que las cartas de representación, solo se admitiran hasta una hora antes de la señalada para celebrar la Junta. Palma 5 Abril de 1883.—Por el Crédito Balear.—El Vocal de Turno, Antonio M.ª Sbert.

CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALNARES. Por acuerdo de la Junta Protectora, las oficinas de esta Asociación permanecerán abiertas los domingos desde las 8 hasta las 12 de la mañana.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palma 10 Abril de 1883.—El Director, Alejandro Rosselló.

Compañía Catalana

DE VAPORES TRASATLÁNTICOS. Salidas fijas del puerto de Barcelona el 15 de cada mes, para Puerto Rico y Habana. Saldrá para dichos puntos el 15 de Abril, el vapor

JOSÉ BARÓ.

Admite carga y pasajeros. Los fletes y pasajes de esta á Barcelona y el trasbordo en dicho punto son de cuenta de la Compañía.

Estando ya limitada la cubida, se advierte á los señores cargadores se sirvan pasar nota anticipada de la carga, la que puede embarcarse en esta hasta el día 10 inclusive.

Se despacha en Palma, Plaza Copifias, número 5, entresuelo.



EL SEÑOR

D. FRANCISCO BATALLER Y GAZA,

HA FALLECIDO.

(Q. E. P. D.)

Sus hermanas, hermana política, sobrinas, sobrinos políticos y demás parientes, suplican á sus amigos se sirvan asistir al funeral que se celebrará el día 13 del corriente á las 11 de la mañana en la parroquia de Santa Cruz y rogár á Dios por el eterno descanso de su alma. No se reparten esquelas.

PALMA.—Imp. de Bartolomé Rotger, San Pedro Nolasco, 7.